Dra. Rocio Intili

Médica terapista intensiva

1) ¿Cómo puedo inscribirme en el REPROCANN?

El proceso de inscripción al REPROCANN cuenta de tres pasos,el primero es tener la aplicación Miargentina con identidad brindada, con ese mismo usuario y contraseña se puede ingresar a la página de REPROCANN.MSAL.GOB.AR ahi uno se inscribe, cuando uno entra a esa página tiene varios roles, como paciente, como cultivador, como demás, una lista de todo lo que cada uno esté buscando, lo que cada uno le convenga, como paciente simplemente cargar o completar los datos personales que son domicilio, siempre aclarando que tiene que ser el domicilio de cultivo, si va a ser autocultivo o se le va a derivar ese cultivo hacia otra persona y guarde esos datos, una vez que los datos estén guardados ahí mismo en ese perfil vamos a tener dos opciones, donde dice: mis datos, mis trámites. En datos va a aparecer un código de vinculación, ese es como la identidad dentro de lo que sería la página de REPROCANN, posterior a eso una consulta médica donde asignamos digamos hacemos un mini resumen de historia clínica y ahí directamente ya cargamos esos documentos que salen de esa consulta médica con el resumen de historia clínica a lo que sería la página de REPROCANN justamente con ese código de vinculación.

2) ¿Mis datos son públicos?

Los datos que se cargan en esta base de datos que pertenecen al Ministerio de Salud de la Nación es un programa digamos que es una base de datos super confiable. No es que van a aparecer en todos lados ni que se van a publicar, ni que uno busque y que aparezca. Es una base de datos bastante confiable que ya tiene más o menos un año y medio, dos años en proceso y hasta el momento no hemos tenido ningún problema.

TerCann

3) ¿Puedo asignar a un tercero para que realice mi cultivo?

Si se puede asignar un tercero para que realice el cultivo siempre y cuando, bueno uno por ahí no tiene espacio en la casa donde poder cultivar o no tiene el tiempo tampoco de hacerlo y le puede derivar a un amigo, un primo, un vecino o demás, siempre y cuando hay dos opciones de hacerlo. Uno es que esa persona se ponga como cultivador solidario y me vincule con el mismo código de vinculación que tengo yo como paciente y otra es cargarse como paciente directamente en el domicilio de la persona que vaya a cultivar.

4) ¿Hay alguna limitación respecto a enfermedades o patologías?

En realidad en la actualidad se lleva un año y medio que se amplió digamos el tema de las patologías aprobadas para lo que es este registro. No existe un límite o alguna condición en cuanto a esas patologías. Posterior a la consulta médica es ahí donde realmente se evalúa entre médico y paciente cuales son las condiciones con las cuales el médico cree necesario que ese paciente tiene que entrar en el programa y puede seguir esta terapéutica, digamos esta terapia complementaria.

5) ¿Cómo es, en resumen, el proceso de obtención de la autorización?

El proceso de trámite como tal son tres pasos en realidad, el primero es obtener el código de vinculación, la consulta médica y la vinculación del programa. Con tener eso simplemente es esperar la autorización por parte del Ministro de Salud que siempre avisan por mail al paciente el día de la aprobación.